

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/L AFJ.-/MCC.-/RPMM.-/PAA.-/RGL.-/hmn.-

DECRETO EXENTO N° 3609 /
CAUQUENES, 27 MAY 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Solicitud de fecha 28 de Mayo de 2014, del Comité Adelanto Vecinal La Posada.
- El Acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 88 de fecha 05 de Mayo de 2015.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

D E C R E T O

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 18 de Mayo de 2015, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y el **COMITÉ DE ADELANTO VECINAL LA POSADA**, mediante el cual el Municipio hace entrega del inmueble denominado **LOTE 2**, de una superficie de 418,0 M2.-, para ser destinado a la Construcción y habilitación de la SEDE SOCIAL de la Organización, por el periodo de cuatro años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesada.-
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno
- Archivo Jurídico.

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. DAEM.

C/P

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAEJ.-/ MOCHAM.-/ PAA.-/ RGL.-/ hmn.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 18 de Mayo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, el **COMITÉ DE ADELANTO VECINAL LA POSADA** presentada por su Presidenta doña **ROSA ANGELICA MOYA MOYA**, C.I. N°9.731.267-2, domiciliada en el Sector Rural La Posada S/N°, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña de un inmueble ubicado en la Ex - subdelegación San Antonio Comuna de Cauquenes, en el cual funciona el Establecimiento Escuela G- 685 La Posada, inscrito a su nombre a fojas 145 vta. N°195, del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1988.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato el **Lote 2: A- A1- A2- D1-A**, de una superficie de 418,0 M2.- que es parte del inmueble señalado en la cláusula Primera, al **COMITÉ DE ADELANTO VECINAL LA POSADA**.-

TERCERO: El **COMITÉ DE ADELANTO VECINAL LA POSADA**, sólo deberá destinar el terreno materia del presente contrato de comodato, para la Construcción y habilitación de la Sede Social de la Organización, Sede que deberá estar además, al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del presente contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de la comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato de comodato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

QUINTO: También será de cargo exclusivo de la comodataria todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.

SEXTO: La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de la administración llevada por las organizaciones individualizadas en la comparecencia y además de los cuidados a los cuales la comodataria se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato de comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años, entendiéndose finiquitado automáticamente su término.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato de comodato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: La comodataria está obligada a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada del inmueble, será de exclusiva responsabilidad de la comodataria, respondiendo ésta de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe a la comodataria ceder a terceros, a cualquier título el inmueble materia de éste contrato de comodato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de doña Rosa Angélica Moya Moya, para representar al Comité Adelanto Vecinal La Posada, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 18.05.2015, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:

COMITE DE ADELANTO VECINAL
LA POSADA
Pers. Jurídica N° 30850 del 11-04-2013
RUT. 65.080.437-6 CAUQUENES


ROSA ANGÉLICA MOYA MOYA
PDTA. COMITÉ ADELANTO VECINAL
LA POSADA




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES